



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 026 - 2020-GRJ/GR

HUANCAYO, 03 FEB 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 297-2019-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA, de 11 de diciembre de 2019, que deviene del Informe N° 297-2019-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA/HMCZ de fecha 06 diciembre de 2019, sobre conformación del Comité Multisectorial para la Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres por Incendios Forestales y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador en uso de las facultades y atribuciones conferidas con la Constitución Política del Perú y por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias conforme a ley;

Que el Literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; y según los literales b) y c) de la citada norma de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil, organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, del 08 de febrero de 2011 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el CENEPRED así como el INDECI son organismos públicos ejecutores adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres; siendo que, la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, institucionales públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 11.2) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-Reglamento de la Ley N° 29664, estable que los Gobiernos Regionales y



SG - GRJ	
DOC. N°	4030167
EXP N°	2688646



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Gobiernos Locales tienen como función, en adición a las establecidas en el artículo 14° de la referida Ley, y conforme a las Leyes Orgánicas correspondientes, incorporar en los planes de desarrollo urbano planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que realicen las consideraciones de vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos y con el apoyo técnico de CENEPRED y de las instituciones competentes;



Que, en los numerales 19.1, 19.2 y 19.3 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, se establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de coordinación, participación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, como elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; siendo los presidentes regionales y los alcaldes respectivamente quienes las constituyen, presiden y convocan; asimismo, en el numeral 19.1 del artículo 19° de la norma precitada, se establece que en las plataformas de defensa civil es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes y en numeral 19.5 las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo desastres, apoyan a participan en las plataformas de Defensa Civil, en las que también deben incluirse las "Entidades de Primera Respuesta", que se precisan en el artículo 46° del citado reglamento;



Que el artículo 3° de la Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se ha aprobado los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;



Que, en los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, se precisan las funciones de las Plataformas de Defensa Civil;



Que, el artículo 6° del mencionado Decreto Supremo, establece la conformación de un comité multisectorial como una instancia de coordinación interinstitucional entre los sectores, gobierno regionales y gobiernos locales e instituciones técnicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional, siendo el organismo ejecutor el encargado de organizar, conformar y presidir el Comité Multisectorial;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, el SERFOR dentro de sus funciones establecidas en el artículo 14° de la - Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, indica que cumplirá con "Gestionar y Promover el uso Sostenible, la Conservación y de Protección de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que los literales a y b, del numeral 207°.3 del artículo 207°; del numeral 107°.3 del artículo 107°; del numeral 137.3 del artículo 137, del Reglamento para la Gestión Forestal, del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas agroforestales, del Reglamento para la Gestión Forestal y de fauna Silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas, respectivamente, mencionan que son infracciones muy graves el provocar incendios forestales y realizar la quema de los recursos forestales que forman parte del patrimonio Forestal y de fauna Silvestre de la Nación;

Que, con Ordenanza Regional N° 260-GRJ/CR, se declara de interés la Gestión de Riesgos por Incendios Forestales de la Región Junín;

Que, de conformidad con los artículos 20° y 21° de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establecen las causales para las sanciones administrativas y/o penales a que se harían acreedores quienes cometan infracciones u omitan el incumplimiento establecido en esta norma y su reglamento;

Que, con Informe N° 027-2019-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA/HMCZ, Ing. Henry Michael Camarena Zambrano, especialista ambiental precisa en el informe de la referencia que es de necesidad contar con un plan de contingencia, así mismo en el acta de fecha 29 de noviembre del 2019, realizado en las instalaciones de la sala de sesiones con la presencia de las diversas autoridades, se llega a los acuerdos siguientes:

- a). Instalar el Comité Técnico Multisectorial, con la finalidad que se elaboran el Plan de Prevención y el Plan de Contingencia cuya finalidad será de reducir los riesgos por desastres e incendios forestales, en el ámbito de la Región Junín.
- b). Asimismo en dicha acta se acuerda que Comité Técnico Multisectorial, debe estar conformado con los siguientes integrantes de las instituciones Técnicas estando conformado por las siguiente Instituciones:
 - Presidente del Comité Técnico Multisectorial: La Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central y Selva Central – SERFOR.
 - Secretaria Técnica 1: Sub Gerencia de Defensa Civil





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- Secretaria Técnica 2: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Vocal 1: Municipalidad Provincial de Concepción
- Vocal 2 : Dirección Regional de Agricultura
- Vocal 3: AGRORURAL
- Vocal 4: SERNANP
- Vigilancia: Policía Nacional del Perú,
- 31° Brigada de Infantería del Ejército Peruano.
- Prefectura, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.

Que, referente a la Instalación del Equipo Técnico Multisectorial, será para que elaboran el Plan de Prevención y el Plan de Contingencia cuya finalidad será de reducir los riesgos por desastres e incendios forestales en el ámbito de la Región Junín;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, y;

Que, en dicha reunión por acuerdo unánime de los integrantes, se acuerda conformar e instalar el Comité Técnico Multisectorial, para realizar la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres como la elaboración del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales de la Región Junín; el Comité Técnico Multisectorial, estará conformado por las siguientes autoridades e Instituciones Técnicas ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Técnico Multisectorial para realizar y reducir el Riesgo de Desastres por Incendios Forestales como la elaboración del Plan de Contingencia de la Región Junín, como espacio de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de la Región Junín, el mismo que, estará conformado por los siguientes sectores e Instituciones:

COMITÉ TECNICO MULTISECTORIAL:

- Presidente** : Administrador Técnico, de la administración Técnica Forestal y de fauna Silvestre Sierra –Selva Central – SERFOR
- Secretaria Técnica 1:** Sub Gerente de Defensa Civil – GORE JUNIN
- Secretaria Técnica 2:** Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Vocal 1** : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.
- Vocal 2** : Director Regional de Agricultura





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Vocal 3 : Director Zonal de AGRORURAL
Vocal 4 : Director del SERNANP.

INTEGRANTES :

- Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del GORE JUNIN.
- Sub Gerente de Defensa Civil (GORE JUNIN)
- X Comandancia Departamental Junín Centro
- XV Departamental Junín Oriente
- Decano del Colegio de Ingenieros del Perú - Junín
- Presidente de la Federación de Comunidades Campesinas de la Región Junín
- Director Regional de Cultura
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Agricultura
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Director Regional de Energía y minas
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Comandante General de la 31° Brigada de Infantería del Ejército Peruano
- Comandante de la Policía Nacional del Perú
- Rectores de las Universidades de la Región Junín
- Prefecto Regional de Junín
- Presidente de la Junta de Fiscales de Prevención del Delito en Materia Ambiental
- Administrador Técnico de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra y Selva Central
- Director del SERNANP- 7 Áreas Naturales Protegidas
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yauli
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo
- Director la ONG-SEPAR
- Director general de la Mesa de Dialogo Ambiental
- Director de ALA MANTARO
- Director de ALA PERENE
- Director Ejecutivo AGRORURAL





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- Director de la OEFA
- Director del INIA
- Director Ejecutivo SENASA
- Director de la SUNASS
- Presidente de SEDAM HUANCAYO
- Presidente de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central ARPISC.
- Presidente de la Central de Comunidades Nativas de la Selva Central CECONCEC.
- Director de la Oficina Zonal DEVIDA
- Director Ejecutivo Proyecto PICHIS PALCAZU
- Director Ejecutivo de PROVRAEM
- Director Ejecutivo de SENAMHI
- Director de CARE PERU
- Director del Instituto Geofísico del Perú



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que cada institución que conforme el Comité Técnico Multisectorial de manera oficial, o su respectivo representante con capacidad técnica y decisión, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, asuman sus responsabilidades.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Administrador Técnico de la administración Técnica Forestal de Fauna Silvestre Sierra y Selva Central – SERFOR, en su calidad de Presidente del Comité Técnico Multisectorial, elabore el Plan de Prevención y el Plan de Contingencia ante incendios forestales en la Región Junín.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la Secretaria Técnica del Comité Técnico Multisectorial, al Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín, como responsable en la Prevención, Reducción de Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales en la Región Junín.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que las instituciones miembros del Comité Técnico Multisectorial, realicen las acciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° Prevención del Riesgo, artículo 29° Preparación de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.



ARTICULO SEXTO.- PONER en conocimiento de las entidades que conforman el Comité Técnico Multisectorial, que el incumplimiento de las funciones establecidas en la presente Resolución y las previstas en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, serán puesta en conocimiento de las instancias jurisdiccionales de la Región Junín.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las entidades conformantes del Comité Técnico Multisectorial, de Prevención Reducción de Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales en la Región Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

04 FEB 2020

[Signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL